UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1.009/96

Facultad de Ciencias y Tecnología

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 14	O.C. Instituciona

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión	05/09/14
Entidad:	04 Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	266598	Tipo de Procedimiento:	C.D
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES			
Proveedor:	FERRETERIA INDUSTRIAL SRL	RUC:	80021625-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	**Multímetro analogíco;** Voltaje DC 0.1V hasta 1000V, sensibilidad DC 20kΩ/V, Voltaje AC 10V hasta 1000V, sensibilidad 9kΩ/V, Corriente DC 50µA hasta 10A, Resistencia 2kΩ hasta 200MΩ, Precisión 3%.	Unid.	Minipa	USA	5	205.000	1.025.000
2	8	**Megohmetro digital;** Display LCD 2 líneas x 16 caracteres, Rango de medición 8 kΩ a 8000MΩ (1000V), Voltaje de prueba 250/500/1000V, Voltímetro 750V AC/950 V DC, Medida de resistencia 2000Ω, Precisión 3%.	Unid.	Minipa	USA	1	2.100.000	2.100.000
3	9	**Fuente de alimentación regulada;** Banco de equipo digital con dos displey de tres dígitos (voltaje y corriente), capaz de proporcionar una tensión variable de salida de 0 a 32 V DC y la corriente de 0 a 5A DC. Con ajuste de la tensión y el potenciómetro de corriente multivueltas, y protección contra sobrecarga y polaridad inversa.	Unid.	Minipa	USA	2	1.387.500	2.775.000
4	10	**Amperímetro**; AC Escalas 600mA a 1.2A, 3A a 6A, 12A a 30ª, Precisión 0.5% de 0 a 500Hz y del 2% hasta 2kHz.	Unid.	MCP	TAIWAN	1	1.500.000	1.500.000
5	11	**Voltímetro;** Escalas 75/150/300/600V, Precisión 0.5% de 0 a 500Hz y del 2% hasta 2kHz.	Unid.	MCP	TAIWAN	1	1.500.000	1.500.000
						TOTAL		8.900.000

SON GUARANÍES: Ocho millones novecientos mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 05/09/14	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 días

LUGAR DE ENTREGA: Campus

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Maletin para notebook 17´pulgadas 100% Poliéster	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	8	1	-	538	30	1	1	8.900.000
						Total			8.900.000

Ferretería Industrial S.R.L.	05/09/14	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.